

Municipalidad de San Andres

DEPARTAMENTO DE LEMPIRA



DIA

MES

AÑO

22

04

2021

ORDEN DE PAGO

N° 003788

Unidad Ejecutora: Municipalidad de San Andres, Lempira

Señor Tesorero Municipal: Nohema Betzabeh Pineda Nataren

Sirvase pagar a la orden de: Guillermo Ernesto Regalado Aguilar

La suma de: Ciento Cuarenta y Siete Mil Quinientas exactas.

(L. 147,500.00) Efectuando lo siguiente: _____

Programa: _____

Sub-Programa: _____

Actividad: _____

GASTO CORRIENTE

GASTO DE CAPITAL

GASTO POR DEUDA PUBLICA

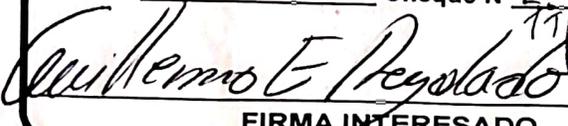
G	SG	R	DESCRIPCION	TOTALES
			Pago de Mejoramiento de Carreteras de liquidam- barr a Planes, San Simon La Canfura 59 Hom de Tractor	L. 147,500.00
			Fue Cancelado con Fondos de Transferencias.	L. 147,500.00

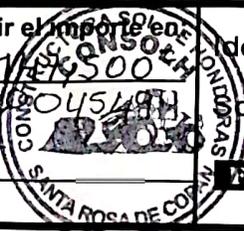

 FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE MUNICIPAL

Imp. VIMASEL Gracias, Lempira
 Tel. 2656-0124 R.T.N. 13201984003031
 N° Certificación 9231-14-10500-135
 Elab. el 11/2017 30 Tals. del 2301 al 3800


 FIRMA Y SELLO TESORERIA MUNICIPAL

Conforme a lo arriba descrito, declaro recibir el importe en: Identidad N° 0401-1975-00686
 Efectivo _____ Cheque N° L. 147,500.00


 FIRMA INTERESADO



Solvencia Municipal N° _____

FECHA DE PAGO

DIA

MES

AÑO

22

04

2021

CONSTRUCTORA SOL DE HONDURAS

De: Guillermo Ernesto Regalado Aguilar

R.T.N: 04011975006867 Tel: 9986-5757

Correo Electrónico: guillermoe.regaladoa@yahoo.com

Colonia Las Juntas, Santa Rosa de Copán

CONSOLH
CONSTRUCTORA



ALQUILER DE EQUIPO

DIA	MES	AÑO
22	04	21

Contado Crédito

CLIENTE: *Municipalidad*

DIRECCIÓN: *San Andrés Lempira*

R.T.N. *13061978000226*

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	DTOS. Y REBAJAS OTORGADOS	EXENTO	GRAVADO
<i>59</i>	<i>Horas Tractor</i>	<i>2,175.91</i>			<i>128,260.87</i>

FACTURA

000-001-01- **Nº 00001314**

CAI: 1178B1-429337-274BB5-EA0C76-3597A7-4B

Fecha Limite de Emisión: 25/01/2022

La Factura es beneficio de todos
"EXÍJALA"

Offset Impresos Comerciales S.R.C. Tel. 2662-5220

R.T.N. 04011976003899 Certificado No. 9231-19-10500-146

Datos Adquiriente Exonerado:

Nº de Compra Exenta:	
Nº de Registro Exonerado:	
Nº de Registro SAG:	

DTOS. Y REBAJAS OTORGADOS	L.
IMPORTE EXONERADO	
IMPORTE EXENTO	
IMPORTE GRAVADO 15%	
IMPORTE GRAVADO 18%	
SUB-TOTAL	<i>128,260.87</i>
18% ISV	<i>19,239.13</i>
18% ISV	
TOTAL	<i>147,500.00</i>

Guillermo Ernesto Regalado Aguilar
FIRMA Y SELLO



Cantidad en letras: *Ciento Cuarenta y siete mil quinientos*

1 T- 2c. Am. R. P. Q. 000-001-01-00001301 - 000-001-01-00001350 Recep.- 25-01-2021

Original: Cliente, 1ª Copia: Contabilidad, 2ª Copia: Obligado Tributario Emisor

CONSTRUCTORA SOL DE HONDURAS



COTIZACION

CONSOLH

Constructora Sol de Honduras
Santa Rosa de Copan

Tel. 99865757 98304236

Señores: _____

Los siguientes precios y demás descripciones sobre los artículos que se detallan a continuación son sujetos a cambios después de treinta días,
(No se acepta esta cotización con borrones, manchas, tachaduras, sobre escritura o cualquier otra causa que haga dudar de la veracidad de los datos insertados es ente documento)

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Tractor D6 R	Hrs	1	2,500.00	2,500.00

PRECIOS YA INCLUYEN EL 15% DE IMPUESTO SOBRE VENTA.

Observaciones: No cobramos el transporte de la maquinaria.

Santa Rosa De Copán, Fecha _____

Guillermo Ernesto Regalado

Guillermo Ernesto Regalado
NOMBRE Y SELLO DEL PROVEEDOR



COTIZACION

Señores: _____

Los siguientes precios de los servicios que se detallan a continuación son sujetos a cambios después de treinta días, no incluye el impuesto :
(No se acepta esta cotización con borrones, manchas, tachaduras.)

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Tractor D6 D	Hrs	1	2,250.00	2,250.00

Santa Rosa De Copán, Fecha _____

MAS 15% DE IMPUESTO SOBRE VENTA


Elvin Roldan Pineda

NOMBRE Y SELLO DEL PROVEEDOR

COTIZACION

Señores: _____

Los siguientes precios sobre los artículos que se detallan a continuación son sujetos a cambios después de quince días :

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARI	TOTAL
1	Tractor D6 D	Hrs	1	2,300.00	2,300.00

Mas el 15% de impuesto.

Santa Rosa De Copán, Fecha _____



Marco Tulio Gavarrete
98765609
NOMBRE Y SELLO DEL PROVEEDOR

CONTRATO POR SERVICIOS Por: Lps 147,500.00

MEJORAMIENTO DE CARRETERA DE LIQUIDAMBAR A PLANES, SAN SIMÓN, LA CANFURA. -

Yo **JOSE RENE PEREZ MOLINA** con numero de identidad 1316 1966 00062 en mi condición de alcalde municipal y vecino del municipio de San Andrés, Lempira quien en lo sucesivo de este contrato se denominara **EL CONTRATANTE** y el señor, **GUILLERMO ERNESTO REGALADO AGUILAR**, mayor de edad, soltero, hondureño, con numero de identidad 0401 1975 00686 y vecino de la ciudad de Santa Rosa de Copan, dedicado a la prestación de servicios de renta de maquinaria, quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATADO**, ambos encontrándose en el ejercicio de sus deberes y derechos han dispuesto en celebrar mediante contratación directa, a faltas de compañías constructoras presentes en la zona el presente **CONTRATO** de financiamiento y ejecución por los servicios de: **MEJORAMIENTO DE CARRETERA DE LIQUIDAMBAR A PLANES, SAN SIMÓN, LA CANFURA**, el cual será sujeto a las clausulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA RECURSOS DISPONIBLES:

Siendo que **EL CONTRATANTE** dispone de los recursos financieros para el pago de los trabajos realizados en la carretera de los lugares antes mencionados.

CLAUSULA SEGUNDA VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es por LPS. **128,260.87** ciento veintiocho mil doscientos sesenta lempiras con ochenta y siete centavos, más el equivalente al 15% de Lps. **19,239.13** diecinueve mil doscientos treinta y nueve lempiras con trece centavos, de impuesto sobre venta, haciendo un gran **TOTAL** de LPS. **147,500.00** ciento cuarenta y siete mil quinientos lempiras exactos, que a continuación se detallan en los siguientes lugares:

En **MEJORAMIENTO DE CARRETERA DE LIQUIDAMBAR A PLANES, SAN SIMÓN, LA CANFURA**, un total de 59 horas de Tractor, con un valor de Lps. **2,500.00.00** cada hora, haciendo un **VALOR TOTAL EN LPS 147,500.00** CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS lempiras exactos.

Y que para su ejecución a requerido de los servicios de maquinaria de **EL CONTRATADO** el señor **GUILLERMO ERNESTO REGALADO AGUILAR**, de las generales anteriormente expresadas, en aprovechamiento del equipo en la zona realizara la actividad siguiente: **MEJORAMIENTO DE CARRETERA DE LIQUIDAMBAR A PLANES, SAN SIMÓN, LA CANFURA.-**

CLAUSULA TERCERA CONDICIONES DE PAGO:

EL CONTRATANTE pagara en efectivo o en cheque a **EL CONTRATADO** un solo pago una vez terminada la obra.

CLAUSULA CUARTA: REALIZACION DE OBRA:

EL CONTRATADO por su parte se compromete a prestar los servicios de alquiler de la maquinaria para los trabajos recomendados en el municipio de San Andrés, ofreciendo buena calidad en el trabajo a realizar, y asumiendo la responsabilidad de pago del operador de la maquina en alquiler, excepto la persona que marcara el tiempo trabajado con la máquina, este último será financiado por EL CONTRATANTE.

CLAUSULA QUINTA VIGENCIA DEL CONTRATO:

EL CONTRATADO inicio el trabajo el 5 de abril del año 2021 y finalizo el 12 de abril del año 2021.

CLAUSULA SEXTA REGULACIONES:

EL CONTRATANTE no responde por pago en tiempo paralizado de la maquina por cualquier razón que ocurriera.

CLAUSULA SEPTIMA FIRMA DEL CONTRATO:

Leído este contrato ambas partes se comprometen recíprocamente a cumplir fielmente y a cabalidad conforme a las condiciones establecidas en el mismo, salvo por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.

En fe de lo cual firman por duplicado el presente contrato en el municipio de San Andrés, Lempira a los 2 días del mes de abril del año 2021.



[Handwritten signature]
JOSE RENE PEREZ
CONTRATANTE

[Handwritten signature]
GUILLERMO ERNESTO RÉGALADO AGUILAR
CONTRATADO



República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 04011975006867

Nombre y Razon Social: GUILLERMO ERNESTO REGALADO AGUILAR
Domicilio Fiscal: BO RALTA TERESA N. Casa 01
Representante Legal:
Actividad Económica Principal: Construcción

Inscripciones

Ventas Selectivo	Impuestos
Ventas Tripartitas	Prestación No Bancaria
Impuesto	

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 de Decreto N° 102 de 8 de Enero de 1974 reformado mediante Art. 12 de Decreto N° 256 de 10 de Agosto de 2002, Art. 10 de Decreto N° 25 de 16 de Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 de Decreto 22-97, A- 39 de Decreto 194-2002, Ley de Equilibrio Financiero y de la Previsión Social, Art. 27 de Decreto 3° 2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 de Decreto de Ley N° 14 de 18 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestación No Bancaria Acuerdo 43 publicado el 18 de Enero de 1973.

Dirección Ejecutiva

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente requiere su obligación de comunicar a la DE sus datos cuando cambie en sus datos en el RTN conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DE: 412-427480

Transacción: 82CF30

Fecha de Emisión: 20/10/2016

Fecha de Vigencia: 20/10/2016

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

GUILLERMO ERNESTO / REGALADO AGUILAR



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL 24 JUNIO 1975
SEXO MASCULINO
EMITIDA EL 18 OCTUBRE 2001

0401-1975-00686



0168628-02

ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá privar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona, salvo en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La infracción de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente.

[Signature]
SOLICITADA POR RUIP.



SOLICITADA EN 0401

GUILLERMO ERNESTO / REGALADO AGUILAR

0401-1975-00686

Municipalidad de San Andres



DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

DIA

MES

AÑO

14

04

2021

ORDEN DE PAGO

N° 003775

Unidad Ejecutora: Municipalidad de San Andres, LempiraSeñor Tesorero Municipal: Nahema Betzabeh Pineda NatarénSirvase pagar a la orden de: Nahum Gabriel Rodriguez MaldonadoLa suma de: Cuatro Mil Seiscientos Lempiras exactas(L. 4,600.00) Efectuando lo siguiente: _____Programa: 11 Vida MejorSub-Programa: 05 Niñez y JuventudActividad: 001 Subsidios Niñez y JuventudGASTO CORRIENTE GASTO DE CAPITAL GASTO POR DEUDA PUBLICA

G	SG	R	DESCRIPCION	TOTALES	
	54200	0790	Transferencias a Asociaciones Civiles Sin Fines de lucro.		
Pago de Reparación de refrigeradora del Comedor Infantil de la municipalidad de San Andres, Lempira				L.	4,600.00
Fue cancelado con fondos de Transferencias.				L.	4,600.00



FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE MUNICIPAL

Imp. VIMARL Gracias, Lempira
Tel 2656-0124 RDN: 13201984003031
N° Certificación 9231-14-10500-135
Elab. el 11/2017 30 Tals. del 2301 al 3800

FIRMA Y SELLO TESORERIA MUNICIPAL

Conforme a lo arriba descrito, declaro recibir el importe en:

Efectivo _____ Cheque N° L. 4,600 =
11004534

FIRMA INTERESADO

Identidad N° 0501-1978-03932

Solvencia Municipal N° _____

FECHA DE PAGO

DIA

MES

AÑO

14

04

2021



REPUBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES

DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

RECIBO

Por Lps.

4,600.00

Recibí de: "LA TESORERIA MUNICIPAL DE SAN ANDRES"

La Cantidad de: Cuatro Mil Seiscientos lempiras exactos. Lempiras

Por concepto de: Pago de Reparación de refrigerador del comedor infantil de la municipalidad de San Andres, lempira.

FECHA 14 de Abril del 2021

Nahon Gabriel Rodriguez Malclonado

NOMBRE

0501-1978-03932

Nº DE IDENTIDAD


RECIBI CONFORME



Municipalidad de San Andrés, Departamento de Lempira

Trabajo Transparencia Compromiso

Honduras C; A



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros, José Rene Pérez Molina con Id N. 1316-1966-00062, Lic. En educación Media, Mayor de edad, Hondureño, Casado, en su condición como Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de San Andrés Lempira, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** Nahún Gabriel Rodríguez Maldonado, con Identidad Numero: 0501-1978-03932, Mayor de Edad, Hondureño, profesión u oficio; técnico en Refrigeración, Casado, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de mantenimiento de Equipo Municipal mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Reparación de refrigeradora "COMEDOR INFANTIL"

CLÁUSULA SEGUNDA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de un (1) mes contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios de Mantenimiento de Refrigeradora; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA TERCERA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad cuatro mil seiscientos. (Lps. 4,600.00) una vez terminada la jornada de mantenimiento.

CLÁUSULA CUARTA: su contratación será por 2 días finalizando el mantenimiento del equipo de refrigeración.

CLÁUSULA QUINTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLÁUSULA SÉXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las



Honduras C; A

disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir la cantidad estimada a la fecha del **CONTRATO**.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en el Municipio de San Andrés Departamento de Lempira a los 07 días del mes de abril del año 2021.



CONTRATANTE
José René Pérez Molina
Alcalde Municipal
ID. No. 1316-1966-00062



FIRMA DEL EMPLEADOR
Nahún Gabriel Rodríguez Maldonado
Tel: 8877-1082
ID. No: 0501-1978-03932

011100020939
ALCALDIA MUNICIPAL DE
SAN ANDRÉS LEMPIRA
El Centro, San Andrés, Lempira

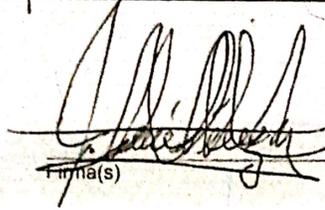
CHEQUE No. 11004534

San Andrés, Lempira 14 de Abril de 2021
Lugar y Fecha

Nahon Gabriel Rodriguez Maldonado L 4,600.00
Páguese a la orden de

Cuatro Mil Seiscientos lempiras exactos. Lempiras
Cantidad en letras

 **Banco Atlántida**
Banco Atlántida, S.A.


Firma(s)



⑆01011020⑆00011100020939⑆11004534

101100020939